

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76-001-40-03-014-2023-00219-01
Proceso	Restitución de inmueble
Accionante	Jorge Ignacio López Tascón
Accionado	Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios COPSERVIR LTDA.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se presentaron los reparos concretos en contra de la sentencia número 004, proferida por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali el 18 de enero de 2024, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con lo artículos 323 y 327 del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, obsérvese, por las partes y por Secretaría, lo dispuesto en el artículo 14, inciso 3º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, adoptada como legislación permanente en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022. Vencidos los términos anteriores, ingrese a Despacho para proferir la respectiva sentencia.

Las partes deberán remitir los escritos de sustentación y replica, o cualquier otra solicitud, al correo institucional de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

047

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 04 de abril de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario